

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO CHIMBACALLE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2245-M de fecha 22 de noviembre de 2023 documento suscrito por el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo del Hospital del día Chimbacalle en el que hace referencia a Designación Funciones como Responsable de Planificación del CCQA HD CHIMBACALLE y menciona:

“Por lo tanto, designo a la Ing. Baldeón Ochoa Ana Lucía como Responsable de Planificación, en lo que respecta a la emisión de resoluciones de Reformas al PAC.”

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

SUPRESIONES:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0865-M de 22 de mayo de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma – Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 41.692,12 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

DISMINUCION

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0865-M de 22 de mayo de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma – Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSULTA EXTERNA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”; **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.108,05 (DOS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

INCREMENTO:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0865-M de 22 de mayo de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma – Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2024 afectando a dos objetos de Contratación; **incrementando** al Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 43.800,17 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0865-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2024-ENF concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

SUPRIMIR:

Se reforma del PAC 2024 afectando a varios objetos detallados en la matriz de reforma; **SUPRIMIÉNDOLOS** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 41.692,12 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de la partida 530826;

DIMINUCIÓN

Se disminuirá del objeto de contratación adquisición de insumos para consulta externa el valor de USD 2.108,05(DOS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R
Quito, D.M., 23 de mayo de 2024
INCREMENTO

Se reforma el PAC 2024 afectando al objeto detallado en la matriz de reforma; INCREMENTANDO al Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 33132.16 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el objeto de contratación denominado Adquisición de Bienes Estratégicos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Chimbacalle y 10668.01 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con el objeto de contratación "Adquisición de Dispositivos Médicos para Central de Esterilización del C.C.Q.A.H.D. Chimbacalle" correspondientes a la partida 530826.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Flores Zaruma, Néstor Iván Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Aguja hipodérmica, 27 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	2997	0,050	149,85	149,85
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bisturi N° 11	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	1380	0,120	165,60	165,60
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bisturi N° 15	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	UNIDAD	811	0,100	81,10	81,10
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bisturi N° 23	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	630	0,200	126,00	126,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cámara nasal de oxígeno, adulto	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	164	0,320	52,48	52,48
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cámara nasal de oxígeno, pediátrico	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	15	0,450	6,75	6,75
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	1020	1,200	1.224,00	1.224,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Catéter para aspiración de secreciones, 14 Fr, 40 cm - 60 cm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	225	0,380	85,50	85,50
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Catéter vesical, 14 Fr, dos vías	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	317	1,120	355,04	355,04
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	870	0,810	704,70	704,70
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	UNIDAD	360	1,110	399,60	399,60
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Catéter vesical, 20 Fr, dos vías	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	180	1,040	187,20	187,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Compresa quirúrgica, 45 cm x 45 cm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529010996	C3	UNIDAD	169	10,780	1.821,82	1.821,82
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Condón masculino	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	1920	0,150	288,00	288,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cubre zapatos quirúrgicos	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529010963	C1	PAR	4220	0,300	1.266,00	1.266,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Electrodo, adulto	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C3	UNIDAD	323	0,100	32,30	32,30
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Equipo de infusión para bomba	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	285	8,000	2.280,00	2.280,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Equipo de venoclisis con controlador de infusión	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	1695	0,360	610,20	610,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Equipo microgotero	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	330	1,400	462,00	462,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Espadrapo microporoso, color piel, 2,5 cm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	75	1,100	82,50	82,50
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Espéculo vaginal, tamaño pequeño	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35290109140	C1	UNIDAD	1155	0,410	473,55	473,55
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gasa con emulsión de petrolato, 7,5 cm x 40 cm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	90	3,000	270,00	270,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gel lubricante	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	180	6,500	1.170,00	1.170,00

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R
Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gorro quirúrgico, plegable	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529010973	C3	UNIDAD	1680	0,030	50,40	50,40
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Guantes quirúrgicos Nº 7	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	PAR	2034	0,320	650,88	650,88
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 1 ml, 10 - 100 U/L, 25 G	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	980	0,070	68,60	68,60
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	11382	0,090	1.024,38	1.024,38
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 10 ml, 22 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	31605	0,090	2.844,45	2.844,45
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 20 ml, 21 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	UNIDAD	1186	0,070	83,02	83,02
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 5 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	13455	0,070	941,85	941,85
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Manguera para succión, 11 mm x 2 m	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	900	1,300	1.170,00	1.170,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla de oxígeno, pediátrica	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	3	1,400	4,20	4,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529010976	C1	UNIDAD	20300	0,200	4.060,00	4.060,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Micronebulizador adulto	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	750	2,090	1.567,50	1.567,50
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Micronebulizador pediátrico	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	UNIDAD	367	1,200	440,40	440,40
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Clips de titanio mediano - largo	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	274	3,000	822,00	822,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Mangueras para insuflación de CO2 con filtro	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	72	20,420	1.470,24	1.470,24
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Pinza para cirugía laparoscópica, tipo Maryland, 5mm, 30cm-36cm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429160017	C1	UNIDAD	117	30,000	3.510,00	3.510,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Pinza sujetadora grasper, para cirugía laparoscópica, con cremallera de 5 mm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	429160017	C3	UNIDAD	32	75,000	2.400,00	2.400,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Agente esterilizante químico para óxido de etileno	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	98	40,125	3.932,25	3.932,25
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 36 cm x 36 cm (360 mm x 360 mm)	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	480	0,500	240,00	240,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 42 cm x 60 cm (420 mm x 600 mm)	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	615	0,480	295,20	295,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm (+/- 1 mm)	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	UNIDAD	106	5,200	551,20	551,20
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Cinta química indicadora para esterilización en óxido de etileno	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	42	4,500	189,00	189,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Indicador biológico de esterilización, para vapor hasta 2 horas.	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	UNIDAD	130	1,800	234,00	234,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100 mm x 200 m	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	METRO	3000	0,150	450,00	450,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 150 mm x 200 m	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	METRO	1366	0,410	560,06	560,06
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200 mm x 200 m	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C2	METRO	1100	0,520	572,00	572,00
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tira indicadora para esterilización a vapor, doble 200 mm x 15 mm	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901091	C1	UNIDAD	7035	0,180	1.266,30	1.266,30
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											41.692,12

DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSULTA EXTERNA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFMA CUANTIA	352901091	C1	UNIDAD	1	4.591,62	4.591,62	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSULTA EXTERNA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	1	2.490,57	2.490,57	2.100,05
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											2.100,05											

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0042-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Adquisición de Bienes Estratégicos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Chimbacalle	BIEN	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	UNIDAD	1	33.132,16	33.132,16	33.132,16
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	1	10.668,01	10.668,01	10.668,01
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												43.800,17	

Art. 2.- Disponer a la unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la unidad de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Nestor.floresz@iess.gob.ec, sonia.diaz@iess.gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2024-0865-M

Anexos:

- correo_de_revision0275342001716396102.pdf
 - matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento-bienes_estrategicos.xls
 - correo_de_suscripción.pdf
 - matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión-bienes_estrategicos_(1).xls
 - informe_reforma_pac_bienes-central_22-5-2024-signed-signed.pdf
 - gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento(1)0685175001716396103.xls

Copia:

Señor Magíster
 Nestor Iván Flores Zaruma
Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle

Señora Abogada
 Catherine Verónica Ruiz Vinuesa
Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle

Señorita Licenciada
 Ana Karen Congo Espinosa
Licenciada en Enfermería, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) á Chimbacalle